



ANUNCIO

SANTIAGO E. MARTÍN FRANCISCO, Secretario Acctal del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, CERTIFICA: Que mediante Resolución dictada por el Sr. Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia Delegada, el día 14 de diciembre de 2016, **SE RESOLVIÓ:**=====

PRIMERO.- Modificar la Resolución del Sr. Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia del Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 05 de diciembre de 2016, a la que se ha hecho referencia en el cuerpo expositivo de la presente en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"... **Segundo:** Designar como miembros del Tribunal Calificador de la categoría de Técnicos Informáticos a los siguientes:

Presidente:

Titular.- D. Sergio Melián Rodríguez.

Suplente.- D. Germán J. Parra Delgado.

Vocales:

1º.- Titular.- D. Arístides M. Moreno Suárez.

Suplente.- D. José Luis Roda García.

2º.- Titular.- D. Ladislao Herrera Padrón.

Suplente.- D. Hilario Bethencourt Rodríguez.

3º.- Titular.- D. David Linares Galo.

Suplente.- D. José Medina Sosa.

4º.- Titular.- (Secretario).- D. Daniel González Morales.

Suplente.- D. Pedro Darías Sánchez.

DEBE DECIR:

Segundo: Designar como miembros del Tribunal Calificador de la categoría de Técnicos Informáticos a los siguientes:

Presidente:

Titular.- D. Sergio Melián Rodríguez.

Suplente.- D. Germán J. Parra Delgado.

Vocales:

1º.- Titular.- D. Pedro Darías Sánchez

Suplente.- D. José Luis Roda García.

2º.- Titular.- D. Ladislao Herrera Padrón.

Suplente.- D. Hilario Bethencourt Rodríguez.

3º.- Titular.- D. David Linares Galo.



Suplente.- D. José Medina Sosa.

4º.- Titular.- (Secretario).- D. Daniel González Morales.

Suplente.- D. Aristides M. Moreno Suárez.

SEGUNDO.- Mantener el resto de la mencionada Resolución en los mismos términos.

TERCERO.- La presente Resolución se hará pública en la página Web y el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular.

El presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. art.123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrido en vía administrativa, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del siguiente a la fecha de su notificación/publicación. No pudiéndose hacer uso del segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta si se interpusiese el primero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En San Sebastián de la Gomera, siendo el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Santiago E. Martín Francisco.